

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 883

3 al 7 de noviembre de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS (boletín 6018)

3

Un mensaje presidencial propone crear, dentro del Ministerio de Planificación, una Subsecretaría de Asuntos Indígenas, pero mantiene a la actual Corporación Nacional Indígena (CONADI) con su estructura y funciones actuales. La creación de una Subsecretaría es, en principio, una herramienta para poner las políticas indígenas en un nivel adecuado; pero la subsistencia de la CONADI constituirá una duplicidad de funciones, a la vez que se podrá continuar con la política de “paz social a cambio de tierras”, que no se empleó bajo la Administración Lagos, pero que podría continuar ahora con su conocido espiral de violencia; en efecto, la Corporación compra -para entregar a comunidades indígenas- tierras que grupos radicalizados han previamente tomado por la fuerza. La Subsecretaría es una de las instituciones que el Gobierno se propone crear, en el marco de su política indígena, establecida en el documento Re-Conocer, de la Oficina del Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas; este documento trata de un pacto social por la multiculturalidad. De él se puede concluir que las preocupaciones del gobierno en la materia se centran en lo político (representación étnica en el Congreso), en lo multicultural y en el desarrollo indígena, que es la parte más compleja. Sin embargo, puede sostenerse que el centro del problema tiene tres aspectos, que no coinciden completamente con los que señala el Gobierno; se debe asumir lo cultural, de forma tal que las étnias puedan conservar su lengua y costumbres, en la medida que así ellas mismas lo deseen, pero sin que ello obste a su integración a la vida nacional; se debe asumir su situación de pobreza, que debe ser atendida por el Estado en la misma forma (ni más ni menos) que como se atiende a los sectores no indígenas que también la sufren; finalmente, se debe abordar el problema de las tierras, lo que no excluye eventualmente la compra o expropiación, siempre que ello no se haya logrado mediante tomas o acciones de violencia, que se respeten los derechos de las personas afectadas y que los propietarios indígenas tengan libertad para contratar sobre sus tierras en las mismas condiciones que el resto de las personas, y así puedan vender, comprar, hipotecar, arrendar, etcétera, sin pedirle permiso al Estado, y participar en los procesos productivos.